

AUTORIZA PAGO DEL PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO II, DEL BENEFICIARIO FABIAN ZUÑIGA MAILLERT, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 23 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3461

VISTOS:

1. D. S. Nº 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta Nº 975 de fecha 22.10.2021, que dispone asignación directa de subsidio correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para el desarrollo de proyectos en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) del año 2016, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta Nº 6042 de 2017, par don Fabián Zuñiga Maillert de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. Resolución Exenta Nº 373 de fecha 09.06.2022, que rectifica Resolución Exenta Nº 975 de fecha 22.10.2021, que dispone asignación directa de subsidio correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para el desarrollo de proyectos en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) del año 2016, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta Nº 6042 de 2017, par don Fabián Zuñiga Maillert de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
4. Resolución Exenta Nº 2175 de fecha 25.05.2022, que otorga nuevo plazo para inicio de obras, por 30 días corridos del proyecto individual Fabián Zuñiga Maillert, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, proyecto para la vivienda del D.S. Nº 27 de 2016, asignación directa Resolución Exenta Nº 975 de 22.10.2021, comuna de Rancagua.
5. Contrato de Construcción de fecha 15.03.2022, entre Fabián Zuñiga Maillert, rut: 19.852.463-8, representado por Aida Valenzuela Vidal, rut: [REDACTED] y Representante Legal Constructora Geatec SPA, Fernando Gálvez Vidal, rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 21.04.2022.
6. Acta de entrega de Terreno de fecha 24.06.2022 correspondiente al proyecto de Fabián Zuñiga Maillert, firmado por Contratista, representante legal de beneficiario y Egis.
7. Informe Técnico de obras de fecha 28.07.2022, de Fabián Zuñiga Maillert, firmado por, ITO Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
8. Carta de conformidad firmada por representante legal del beneficiario Fabián Zuñiga Maillert.
9. Estado de Pago Nº 1, que autoriza un monto total a pagar de 50 UF., correspondiente al beneficiario Fabián Zuñiga Maillert, Comuna de Rancagua.
10. Archivo fotográfico de Fabián Zuñiga Maillert.
11. Boleta de Garantía Nº 127120-1, de fecha 10.06.2022, de Banco de Chile por un monto de \$33.000, con fecha de vencimiento 31.01.2024, que garantiza tanto el fiel cumplimiento del contrato como la buena calidad de las obras ejecutadas, D.S. 27, proyecto individual Fabián Zuñiga Maillert, rut: [REDACTED] AD Res. Ex. Nº 975 de fecha 22.10.2021, comuna de Rancagua.
12. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Nº 2000 / 2022 / 12391433, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 06/2022 y 06/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
13. A continuación, se indica los Beneficiarios para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

Nº	Rut	Nombre	Monto Subsidio
1	[REDACTED]	Fabián Zuñiga Maillert	50
TOTAL			50

- 14.** Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 04.08.2022, correspondiente a EP. N° 1 por un monto de 50 U.F., entre Constructora Geatec SPA., rut: 76.888.801-9 e Incofin S.A. Rut: 96.626.570-1.
- 15.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 16.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- 17.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
- 18.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE a Constructora Geatec SPA., rut: 76.888.801-9** la cantidad total de **50 U.F.**, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.
- 2. EXTIENDASE** pago a favor de **Incofin S.A., rut: 96.626.570-1**, por un monto de **50 U.F.** conforme a cesión y mandato especial irrevocable de fecha 04 de agosto de 2022.
- 3. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del Programa Presupuestario Fondo de Emergencia Transitorio, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

50 U.F. al ítem 33 – 01 – 135 - 002 año 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 23-08-2022 10:33:45



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3461 Timbre: 7HCHKBEYERUH En:
<http://vdoc.minvu.cl>